



VSCSM-PARCUCUTA

EDICTO PARCU No. 014

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que en Contrato de Concesión LGL-10391 se profirió la Resolución No. 1166 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LGL-10391." A NOMBRE DE EMY LILIANA TORRES GUARIN C.C. No. 63.533256 de Bucaramanga, por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personal, para lo cual se remitió oficio No. 20149070014301 del 31 de marzo de 2014. (Folio 197).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor **JORGE ENRIQUE CAMPOS JIMÉNEZ** quien no se hizo presente previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 1166 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR LA CESION DE DERECHOS**, presentada la señora EMY LILIANA TORRES titular minera del contrato No. LGL-10391, a favor de la Empresa INGETOC S.A.S Ingeniería y Estudios Técnicos del Oriente Colombiano, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE CAMPOS JIMENEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución en forma personal al a señora EMY LILIANA TORRES, cedente del título minero del contrato No. LGL-10391, y al señor JORGE ENRIQUE CAMPOS JIMENEZ, en representación legal de la cesionaria INGETOC S.A.S., Ingeniería y Estudios Técnicos del Oriente Colombiano, de no ser posible la notificación personal procédase mediante Edicto.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se advierte que en contra la Resolución No. 1166 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, procede el Recurso de Reposición el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la desfijación del Edicto.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del veintidós (22) de MAYO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de MAYO del 2014 a las 5:00 p.m.

**ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**